

**ORDENANZA N° 318-MDS**

Surquillo, 25 de julio de 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**POR CUANTO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2014 el Informe N°113-2014-GPMA-MDS de fecha 10 de julio de 2014 de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar establece que la finalidad de los gobiernos locales es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud; ejercen la función específica y exclusiva de fiscalizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de residuos sólidos, en su artículo 10°, el rol de las municipalidades Distrital y Provinciales, la responsabilidad por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27314 prescribe, en su artículo 3° que la gestión de residuos sólidos en el país tiene como finalidad el manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidas en esa normas, estableciendo en el numeral 9 del artículo 4°, que entre estos lineamientos se encuentra el de promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de residuos sólidos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 278-MDS de fecha 30 de julio de 2012, la Municipalidad distrital de Surquillo, aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Surquillo;

Que, con Informe N°113-2014-GPMA-MDS de fecha 10 de julio de 2014, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, señala que es necesario actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Surquillo;

Que, a través del Informe N°299-2014-GAJ-MDS, de fecha 23 de julio de 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de análisis del caso, concluye opinando que es favorable que el Concejo Municipal evalúe y decida aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, Los Decretos de Urgencia, Los tratados, Los Reglamentos, del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

Que, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° y artículo 40° del mismo cuerpo legal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO  
DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SURQUILLO**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Surquillo, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, efectúe las acciones necesarias para la implementación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Surquillo.

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que el anexo a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se publicará en el portal Institucional de la Municipalidad distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.- AUTORIZAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE**

**Rider Cáceres Horna – Secretario General**

---

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 25 de julio de 2014.

**Rider Cáceres Horna – Secretario General.**